

REGLAMENTO DE EVENTOS DEPORTIVOS N° 012020

CAPÍTULO I. EL EVENTO DEPORTIVO.-

Artículo 1. El evento deportivo, en adelante denominado "Evento", se realizará en categoría individual (masculina y femenina) en fecha, hora y lugar publicados en el sitio web oficial del Evento o en la página www.eventrid.bo y www.atlestar.com

Artículo 2. Este Evento es organizado por la empresa ATLESTAR, quien se denominara "El Organizador", quien podrá constituir un "Comité Organizador", integrado por un Director de Carrera y colaboradores designados para este cometido, el cual tendrá competencia para resolver cualquier problema o dudas durante el Evento.

CAPITULO II. COMPETIDORES.-

Artículo 3. Podrán participar en el Evento los Competidores, que en lo sucesivo serán denominados "Atletas", que se inscriban, paguen el valor correspondiente a la inscripción dentro del plazo señalado, expresen su acuerdo con las reglas del presente Reglamento y acepten el término de Responsabilidad.

Artículo 4. De acuerdo con la determinación de la Federación Atlética de Bolivia, la edad mínima para que el Atleta pueda inscribirse y participar en carreras, es la siguiente:

- Carreras con una distancia de hasta 5 km: 14 (catorce) años;
- Carreras con recorrido inferior a 10km: 16 (dieciséis) años;
- Carreras de 10 km a 30km: 18 (dieciocho) años;
- Maratón y más: 20 (veinte) años.

1er. La edad a considerar obligatoriamente a los efectos de la inscripción y clasificación por grupos de edad, será la que tenga el Atleta al 31 de diciembre del año en que se celebre el Evento.

2do. Los atletas menores de 18 años, solo pueden participar en Eventos con el consentimiento previo por escrito de sus padres o tutores legales. La autorización deberá ir acompañada de una fotocopia de un documento de identidad del menor de 18 años, documento que será retenido por el Organizador al momento de realizarse la entrega de los kits.

La entrega de la autorización es un requisito indispensable para la validación del registro.

CAPÍTULO III. KIT DE REGISTRO, VALORES Y PARTICIPACIÓN.-

Artículo 5. La inscripción para el Evento se podrá realizar vía internet, ya sea en www.eventrid.bo o cualquier otro portal o aplicación.

Artículo 6. El precio de la inscripción al Evento será el informado, en tiempo real y en el sitio web oficial del Evento o en la página www.eventrid.bo, monto económico que se definirá según antecedentes del mismo y/o al criterio de disponibilidad del número de inscripción por lote, combinado con cualquier descuento otorgado por promoción vigente en la fecha de inscripción.

Artículo 7. Después de realizada la solicitud de inscripción virtual en el Evento, el Atleta recibirá un correo electrónico con la confirmación de la misma, y la inscripción solo será efectiva después de realizarse el pago debido.

Artículo 8. En caso de incumplimiento y/o no pago de la inscripción por cualquier causa, el Atleta deberá obligatoriamente realizar nuevamente el procedimiento de registro e inscripción, a raíz que pudiese haber una variación de precio debido a la nueva inscripción.

Artículo 9. El Organizador proporcionará un kit de participación a todo atleta que se hubiera registrado y completado su inscripción para el Evento.

El kit de participación está compuesto por elementos que forman parte del servicio de organización del Evento, como ser una medalla, un chip y un dorsal. La remoción de estos elementos se encuentra definida en el capítulo V de este Reglamento.

Artículo 10. Necesariamente la plataforma virtual de inscripción deberá cobrar una cantidad (comisión de servicio) por el registro en línea, la misma que garantiza no solo la seguridad y comodidad del atleta, sino que también remunera los servicios de las empresas encargadas de: (i) el control de confirmación y autenticación de línea de pago en línea con entidades financieras; (ii) sistema de seguridad de la información, ya que se almacena información personal y se utiliza información encriptada de la tarjeta de crédito de los clientes; (iii) enviar un correo electrónico confirmando la solicitud de registro (antes de la confirmación del pago); (iv) enviar un correo electrónico para confirmar el registro (o desaprobación) después de la confirmación del pago; (v) costo del ancho de banda de acceso a Internet.

Artículo 11. Existirá un costo de servicio de registro en línea y/o registro físico, el mismo que tendrá como horario el de: lunes a viernes, de 9 a 16: horas, pudiendo este horario, ser ampliado o cambiado por la organización. No se aceptarán solicitudes físicas por poder.

Artículo 12. El Atleta al momento de registrarse y realizar al pago, acepta las regulaciones y toda la responsabilidad por su participación en el Evento de acuerdo con el TÉRMINO DE RESPONSABILIDAD, mismo que forma parte integrante del presente Reglamento.

Artículo 13. El registro podrá cerrarse en cualquier momento, a raíz de alcanzar el límite técnico definido para el Evento.

Artículo 14. La inscripción al Evento es personal e intransferible, siendo el Atleta responsable de la veracidad de la información ingresada y registrada, bajo las sanciones a ser determinadas por el Organizador y normativa legal vigente.

Teniendo como prohibiciones y/o faltas graves las siguientes:

El Atleta que entregue su número de pecho a otra persona será responsable de cualquier accidente o daño que esa persona pueda sufrir.

De comprobarse fraude en la inscripción, los Atletas involucrados serán descalificados del Evento, los mismos que quedarán impedidos de participar en otras ediciones de Eventos realizados por el Organizador, también podrán incurrir en sanciones previstas en este Reglamento y normativa legal si se determina su responsabilidad y culpabilidad en delitos de falsedad ideológica y/o documental ante las autoridades competentes.

Artículo 15. NO HABRÁN INSCRIPCIONES GRATUITAS, NI CUPOS AUSPICIADOS, salvo casos excepcionales y temporales de inscripciones de grupos numerosos u otros que el Organizador evalúe.

Artículo 16. EVENTRID.BO es la empresa responsable y oficial de inscripción y venta de cupos para los eventos y, a todos los efectos, no se reconocerán las inscripciones vendidas en redes sociales o por cambistas.

CAPÍTULO IV. POLÍTICA DE REEMBOLSO.-

Artículo 17. El atleta una vez inscrito y registrado, **no podrá solicitar la devolución o reembolso de su inscripción.**

Se advierte que la cuota de inscripción tampoco será reembolsada si el Evento cambio de fecha o por causa de fuerza mayor por parte del Atleta.

CAPÍTULO V. ENTREGA DE KITS DE PARTICIPACIÓN.-

Artículo 18. La entrega del kit de participación por parte del Organizador se realizará días previos al Evento, en lugar, fecha y hora a ser informado, exclusivamente, en el sitio web oficial del Evento o en las páginas www.atlestar.com y www.eventrid.bo.

Artículo 19. Para retirar el kit de participación, el Atleta deberá presentar un documento de identificación personal y la respectiva confirmación de registro.

El retiro de kits por parte de terceros podrá realizarse previa presentación de una autorización específica al efecto y copia del documento de identificación del solicitante.

Artículo 20. El Atleta no podrá reclamar la incapacidad de participar en el Evento debido a que no recogió a tiempo el kit de participación.

Artículo 21. El Atleta que no retire el kit de participación en los plazos y horarios informados por la organización, pasado el evento, no podrá reclamarlo, ni solicitar su devolución.

CAPÍTULO VI. TIEMPO, CLASIFICACIÓN Y USO DE CHIP.-

Artículo 22. El sistema de cronometraje a utilizar en los Eventos será el transpondedor, mediante un chip de cronometraje electrónico.

Artículo 23. Los Atletas serán clasificados de acuerdo al tiempo registrado por el sistema de cronometraje utilizado en el Evento y registrado por el chip utilizado por cada competidor.

Los tiempos individuales registrados por los propios Atletas, no serán considerados bajo ninguna circunstancia.

Los tres primeros lugares de las categorías individual femenina y masculina serán considerados por orden de llegada.

Las demás ubicaciones de la categoría individual serán definidas por el cómputo del tiempo neto empleado por cada Atleta al completar el recorrido, definido y delimitado por los tapetes de cronometraje.

Artículo 24. El Organizador dispondrá de diferentes puntos de control para medir el tiempo de los Atletas, y debiendo estos estar atentos para cruzar las líneas de salida y llegada (tapetes de cronometraje) de los respectivos recorridos elegidos.

Artículo 25. El Atleta deberá verificar, en el sitio web oficial del Evento o en la página www.atlestar.com y www.eventrid.bo, la fecha, hora y lugar para retirar el chip de cronometraje.

El Atleta que no retire el chip en la fecha, hora y lugar estipulado por el Organizador, será consciente de la imposibilidad de que se le pueda cronometrar su tiempo.

Artículo 26. El chip deberá ser utilizado en el dorsal (según el tipo de chip disponible) durante todo el Evento y libre de interferencias directas de otros dispositivos electrónicos. El uso inapropiado del chip por parte del Atleta conduce a la no programación del tiempo, eximiendo así al Organizador y socios de divulgar el tiempo y la clasificación del competidor.

Artículo 27. El Atleta es consciente de que es enteramente responsable del uso correcto del chip, así como del paso por la o las alfombras de captura de datos, instaladas en las líneas de salida y meta del Evento. Asimismo, el Deportista es consciente y responsable de que la captura de su tiempo de competencia, pueda sufrir algún tipo de interferencia o pérdida de información, debido al uso conjunto de otro dispositivo electrónico próximo al chip.

Artículo 28. El intercambio de fichas entre Atletas, en cualquier momento, constituye una actitud desleal y anticompetitiva, dando lugar a la descalificación automática de los competidores involucrados.

Artículo 29. Si el chip utilizado no es desechable (TRITAG), el Atleta deberá devolverlo al finalizar el Evento, canjeando el chip por la medalla de participación.

El Atleta que pierda o extravíe su chip deberá pagar al Organizador el valor de \$ 35,00 (Dólares Americanos) por unidad.

CAPÍTULO VII. INSTRUCCIONES Y REGLAS DE LOS EVENTOS.-

Artículo 30. En todas las Competencias y/o Eventos, los Atletas deberán acudir al punto de partida con al menos 30 minutos de antelación, momento en el que se darán las instrucciones finales.

El Atleta que comience el Evento después de la hora de inicio programada será descalificado.

Artículo 31. Es obligación de los Atletas tener conocimiento previo del recorrido, el cual estará disponible en el sitio web oficial del Evento o en la página www.atlestar.com.

Artículo 32. A cada Atleta se le proporcionará un número, el cual deberá llevarlo de forma visible en el pecho, durante todo el recorrido del Evento, sin tachaduras ni alteraciones, y quien incumpla esta obligación será descalificado.

Artículo 33. La participación del Atleta en el Evento es estrictamente individual, quedando prohibida la asistencia de terceros (asesores, entrenador personal) o ciclista y el uso de cualquier recurso tecnológico que resulte en una ventaja competitiva.

Artículo 34. En caso de descalificación de los Atletas que llegaron primeros a la meta y/o clasificados, se convocará, sucesivamente, a los clasificados con el mejor tiempo.

Artículo 35. Los atletas deben tener cuidado con los desniveles, obstáculos, cables eléctricos, protectores de cables, que puedan existir en el recorrido. El Organizador no se hace responsable de posibles defectos en la ruta, pista, calles o avenidas. Por ello, los Atletas deberán consultar, en el sitio web oficial del Evento o en la página www.atlestar.com, las rutas que componen el recorrido del Evento.

Artículo 36. Los Atletas deberán observar el recorrido marcado para el Evento, no estando permitido ningún medio auxiliar para lograr cualquier tipo de ventaja. Asimismo, no se permitirá el acceso a distintas zonas del recorrido delimitado, por caminos distintos a los señalizados para tal situación, estando prohibido el saltar las barandillas o caballetes que delimitan estas zonas para acceder a la pista en cualquier momento del recorrido. El incumplimiento de estas reglas resultará en la descalificación del Atleta.

Artículo 37. El Atleta que empuja o interrumpe el normal recorrido de otro Atleta, con el fin de impedir su progresión, será descalificado del Evento.

Artículo 38. Todo Atleta que infrinja el presente reglamento y/o lo estipulado en cada uno de los Eventos, después de ser notificado por un miembro del equipo médico, autoridad designada por el Comité Organizador y/o Jueces, deberá retirarse inmediatamente del Evento.

Artículo 39. Los Eventos se realizarán de acuerdo a las reglas definidas en este Reglamento y complementadas con las reglas generales definidas por la Federación de la respectiva modalidad.

Artículo 40. Las calles utilizadas para la competencia estarán cerradas al tráfico vehicular en todas las direcciones y se proporcionarán carteles y caballetes para la orientación de los atletas.

Artículo 41. El tiempo del Atleta descalificado no se publicará en el sitio web.

CAPÍTULO VIII. RESULTADOS OFICIALES Y PREMIOS.-

Artículo 42. Los resultados oficiales de los Atletas serán informados en el sitio web del Evento y/o en la página www.atlestar.com, dentro de los 03 (tres) días siguientes a la realización del Evento, observando las reglas definidas en este Reglamento.

Artículo 43. Los Atletas que tengan derecho a premio deberán asistir al podio, tan pronto como comience la entrega de premios y se llame a los ganadores por categoría.

El Atleta que no asista al podio durante la ceremonia de premiación perderá el derecho al trofeo y eventuales premios, en caso que no autorice a otra persona.

Los premios de en cada uno de los Eventos, se distribuirán de la siguiente manera:



Los tres primeros Atletas clasificados en categoría masculina en las carreras de 5 km, 10 km y 21 km, recibirán un trofeo y, eventualmente, podrán recibir premios.



Los primeros tres Atletas clasificados en la categoría femenina en la Carrera de 5 km, 10 km y 21 km recibirán un trofeo, y eventualmente podrán recibir premios.

Artículo 44. No habrá premios en metálico ni premios por categoría de edad.

CAPÍTULO IX. CONDICIONES FÍSICAS DE LOS ATLETAS Y SERVICIOS DE APOYO.-

Artículo 45. Todo Atleta participante, deberá estar buen estado físico e ideal tenga evaluaciones médicas previas para su participación en los Eventos, siendo consciente de su estado de salud y condición física.

El Organizador no será responsable por la salud física de los Atletas o de los problemas que presente durante su participación en cualquiera de las competiciones (Eventos).

Artículo 46. El Atleta es responsable de la decisión de participar en el Evento, evaluando su condición física, desempeño y juzgando por sí mismo si permanece o no en la competencia.

Artículo 47. El Comité Organizador podrá, en cualquiera de sus etapas, siguiendo la recomendación del médico responsable o acreditado para el Evento, sugerir que algún Atleta interrumpa o no participe de la competencia.

Artículo 48. El Organizador no se hará responsable de accidentes o eventos que deriven en atención médica de uno o varios competidores, tampoco el de cubrir gastos médicos en casos de hospitalización o lesiones causadas por la participación en algunos de los Eventos. No obstante, se dispondrá de un servicio de ambulancia UCI y paramédicos, para la atención de urgencia de los Deportistas y su traslado a hospitales de salud pública cuando se requiera.

Artículo 49. En todas las competencias, el Organizador pondrá a disposición de los Atletas baños químicos femeninos y masculinos.

Artículo 50. El Organizador y Sponsors, colocaran puntos de hidratación a lo largo del recorrido en cada uno de los eventos.

CAPÍTULO X. DERECHOS DE IMAGEN Y DERECHOS DE AUTOR.-

Artículo 51. El Atleta al participar en el Evento estará incondicionalmente aceptando y estando de acuerdo en ceder los derechos de uso de su imagen y voz al Organizador, patrocinadores y socios comerciales, autorizados para que su imagen y voz sean divulgadas a través de fotografías, clips, películas o videos, en radio, periódicos, revistas, sitios web y televisión, o cualquier otro medio de comunicación virtual o documental, con fines informativos, promocionales o publicitarios, sin que tales actuaciones supongan carga alguna para el Organizador y los patrocinadores, con renuncia a la percepción de los ingresos que pudieran obtenerse con tales derechos en cualquier momento.

CAPÍTULO XI. CAMBIO DE FECHA, HORA Y LUGAR DEL EVENTO.-

Artículo 52. El Organizador podrá cambiar la fecha y hora del Evento por causa de fuerza mayor o caso fortuito, ya sea para adelantar o posponer la fecha y hora inicialmente informada. Asimismo, el Organizador podrá cambiar la ubicación del Evento previamente autorizada.

Las modificaciones resultantes de la determinación exclusiva del poder público y/o causas de fuerza mayor, inclusive por razones de seguridad pública, no se encuadran en este capítulo.

Artículo 53. La información de cambio de fecha, hora y lugar del Evento se publicará en el sitio web oficial y se comunicará a los inscritos por correo electrónico, Comunicado en redes Sociales o mensajes de WhatsApp.

Artículo 54. En caso del cambio únicamente en lo referente al Horario del Evento, no habrá devolución del valor pagado por la inscripción a los Atletas.

CAPÍTULO XII. CAMBIO DE FECHA, HORA Y LUGAR DEL EVENTO POR DETERMINACIÓN EXCLUSIVA DE LA AUTORIDAD PÚBLICA.-

Artículo 55. El Organizador podrá verse obligado a modificar la fecha, el lugar y la hora del Evento, ya sea para anticipar o posponer, las que fueron inicialmente informadas, por determinación de las autoridades públicas.

Artículo 56. La información de cambio de fecha, hora y lugar del Evento, se publicará en el sitio web oficial y páginas oficiales en redes sociales.

Artículo 57. En este caso, los atletas registrados tendrán su registro transferido automáticamente a una nueva fecha, hora y lugar.

CAPÍTULO XIII. INTERRUPCIÓN DE EVENTO.-

Artículo 58. El Organizador, velando por la seguridad e integridad física de los Atletas, podrá interrumpir el Evento, iniciado o por iniciar, por razones de seguridad pública, determinación que podrá ser tomada y bajo orden escrita por el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal, en coordinación con los Organizadores y/o causas de fuerza mayor.

A los efectos de la aplicación de las reglas previstas en este apartado, se considera "Interrupción del Evento" aquella en la que se entregaron los kits, la organización puso a disposición la estructura para la realización del Evento, pero que no fue concluida, o incluso, en los casos en que la estructura no haya sido puesta a disposición por determinación del poder público, especialmente por razones de seguridad pública.

Artículo 59. En caso de "Interrupción del Evento" no habrá devolución de la cuota de inscripción a los Atletas y el Evento se considerará, a todos los efectos, como realizado.

Artículo 60. Los Atletas son conscientes de que deben asumir, al momento de la inscripción, todos los riesgos y daños de la eventual "Interrupción del Evento" (iniciado o por iniciar) por razones de seguridad pública, determinación del Poder Público y/o razones de fuerza mayor, no generando responsabilidad alguna para el Organizador.

CAPÍTULO XIV. CANCELACIÓN DE EVENTO.-

Artículo 61. El Organizador podrá cancelar el Evento a su entera discreción o por determinación de autoridad competente. El Evento declarado cancelado no se realizará en otra fecha.

A los efectos de la aplicación de las reglas establecidas en este apartado, se considera "Cancelación del Evento" aquella en la que los atletas no recibieron los kits y/o el Organizador no facilitó la estructura para la realización del Evento.

Artículo 62. La información de "Cancelación del evento" se publicará en el sitio web oficial, páginas sociales y se comunicará a los inscritos por correo electrónico.

CAPÍTULO XV. DISPOSICIONES GENERALES.-

Artículo 63. Las protestas y reclamos sobre el resultado final del Evento deberán realizarse por escrito y en un plazo máximo de 10 (diez) días posteriores a la finalización de la competencia, el mismo que deberá ser comunicado oficialmente a la dirección de correo electrónico consultas@atlestar.com.

Artículo 64. No habrá reembolso y/o cobertura, por parte del Organizador, Patrocinadores y Socios, de cualquier daño o perdida de equipos celulares, cámaras, relojes y otros accesorios utilizados por los Atletas en el Evento, cualquiera que sea el motivo, ni por cualquier pérdida o robo material a los competidores, que pueda ser causado por los mismos Atletas o por terceros durante la participación en el Evento.

Artículo 65. Los costos de transporte, alojamiento, alimentación, entrenamiento, seguro o cualquier otro gasto necesario para la participación del Atleta, antes, durante y después del Evento serán de exclusiva responsabilidad del Atleta, incluso en los casos previstos en los Capítulos XII, XIII, XIV y XV de este Reglamento.

Artículo 66. El Organizador podrá, en cualquier momento, ampliar o adelantar la fecha de inscripción, o incluso aumentar o limitar el número de inscripciones, en función de la disponibilidad técnica y/o cuestiones estructurales, sin previo aviso, sin embargo debe ser anunciado y comunicado en redes sociales y/o página oficial.

Artículo 67. Las dudas o solicitudes de información técnica deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico consultas@atlestar.com para que puedan ser registradas y respondidas a su entera satisfacción.

Artículo 68. Los atletas son responsables de la veracidad de la información proporcionada en el sistema en línea o en el formulario de registro. Los Atletas aceptan que el correo electrónico será el

medio de comunicación utilizado por el Organizador para transmitir información y actualizaciones sobre el Evento.

Artículo 69. El Organizador podrá, a su criterio o de acuerdo a las necesidades del Evento, modificar o revocar este Reglamento, en todo o en parte, informando los cambios en el sitio web oficial del Evento o en la página www.atlestar.com.

Este Reglamento estará notariado y publicado en la página oficial de Atlestar.

Artículo 70. Las dudas, interpretaciones y/u omisiones de este Reglamento, serán resueltas por el Organizador y/o Comité Organizador del Evento de manera soberana.

Santa Cruz, 23 de enero de 2025